



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN No. 071 de 2015

“Por medio del cual se autoriza cancelación de matrícula a un estudiante del programa de Enfermería”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la Joven **MAIRA ALEJANDRA BERTEL ALMARIO**, código 443-98021070475, estudiante del Programa de Enfermería, presentó ante este organismo solicitud voluntaria de cancelación de matrícula para el período académico 02 de 2015, ya que por motivos de salud es imposible continuar con sus estudios,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en sesión del 27 de octubre de 2015 (Acta 023), luego de analizar la solicitud del estudiante, decidió aprobarla,
- Que el artículo 58 del Acuerdo 01 de 2010, establece los requisitos para la cancelación voluntaria de matrícula,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.** Autorizar la cancelación voluntaria de matrícula de la estudiante **MAIRA ALEJANDRA BERTEL ALMARIO**, código 443-98021070475 quien cursa actualmente el segundo semestre del Programa de Enfermería.
- ARTICULO 2º** La estudiante en mención deberá efectuar devolución del carnet estudiantil según lo señalado en el artículo 58, del Acuerdo 01 de 2010.
- ARTÍCULO 4º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.

MARIA LUCY HERNANDEZ CHADID
Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
Secretaria - ad hoc

Proyectó:
Revisó: